

12. Medicamentos Ambulatorios

- Cobertura: Hasta RD\$12,000.00 por año /Cobertura: 70% (diferencia del 30% a cargo del afiliado)

13. Trasplante Renal Integral

- Cobertura: Hasta RD\$3,500,000.00 para todo el procedimiento. Cobertura: 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado)

Además de estos beneficios tienes derecho a Subsidios Económicos por Enfermedad, Maternidad y Lactancia. Para recibir estos subsidios, asegúrate de cumplir con los requisitos establecidos.

Para más información, contáctanos, escríbenos o visita la DIDA.

La DIDA tiene la misión de orientar y defender los derechos de los afiliados del sistema de seguridad social. Con estos materiales educativos se reforzará el conocimiento sobre cómo la DIDA actúa como intermediaria y protectora en beneficio de los afiliados, asegurando que reciban el servicio y la atención que merecen.

La DIDA es el sensor de todo el Sistema Dominicano de Seguridad Social y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querellas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros.

Promueve, educa, informa, orienta, sobre el SDSS y asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social, a través de la DIDA y otras instituciones, trabaja continuamente para mejorar y ampliar tus coberturas. Mantente informado con nuestro material educativo y síguenos en nuestras redes sociales.

SANTO DOMINGO

REGIÓN NORTE

REGIÓN ESTE

REGIÓN SUR

Oficinas de la DIDA

SEDE PRINCIPAL:

Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández. / Tel.: (809) 472-1900

www.dida.gob.do / info@dida.gob.do

Redes sociales:

f @didardo, @dida_rdo

Centro de atención Punto GOB OGTC:

MEGACENTRO

(Av. San Vicente de Paul esquina Carretera Mella)

L-V: 8 a.m. a 8 p.m. / Sab: 9 a 6 p.m.

OCCIDENTAL MALL

(Prolongación 27 de Febrero, Santo Domingo Oeste)

L-V: 8 a.m. a 8 p.m. / Sab: 9 a 6 p.m.

Santiago de los Caballeros:

Av. Benito Monción #40, Centro de la Ciudad.

Tel.: (809) 583-0126

San Francisco de Macorís:

Calle Colón #72. Plaza

Universo, local 104.

Tel.: (809) 725-5950.

La Vega:

Calle Duarte casi esq. Monseñor Panal. / Tel.: (809) 242-3793

San Pedro de Macorís:

Av. Independencia #98.

Tel.: (809) 529-3171

La Romana:

Av. Gregorio Luperón #13.

Tel.: (809) 813-4748

Barahona:

Calle Nuestra Señora del Rosario #36.

Tel.: (809) 524-2217

Azua:

Calle Dr. Armando Aybar #82.

Tel.: (809) 521-2200

Bahoruco:

Calle Luis Felipe González casi esquina Apolinar Perdomo #65

Tel.: 809-527-9292

SAMBIL

(Av. John F. Kennedy esquina Paseo Los Aviadores.)

L-V: 8 a.m. a 8 p.m. / Sab: 9 a 6 p.m.

PUNTO GOB Santiago

Av. Salvador Estrella Sadhalá.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle marginal Las Américas.

Mao, Valverde:

Calle Sánchez #41, Plaza Caldera.

Tel.: (809) 572-2888

Puerto Plata:

Calle 12 de Julio #51 esq. Padre Castellanos.

Tel.: (809) 261-9843

Samaná:

Calle Maria Trinidad Sánchez, #5, Plaza Ada, 1er Nivel.

Tel.: (809) 538-3892

Bávaro:

Av. España, Plaza El Tronco, local #4 Friusa-Bávaro.

Tel.: (809) 552-1335

Higüey:

Duvergé #4 esq. Duarte.

Tel.: (809) 746-2985

San Cristóbal:

Calle 4 esq. Sánchez.

Tel.: (809) 528-6084

San Juan de La Maguana:

Av. 16 de Agosto #81, (Ayuntamiento Municipal).

Tel.: (809) 557-2564



Tel.: (809) 472-1900

DIDA



Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social



Beneficios y Prestaciones
DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD
DEL Sistema Dominicano de
Seguridad Social (SDSS)

¡ATENCIÓN DOMINICANOS Y RESIDENTES LEGALES DEL PAÍS!

Si estás afiliado al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y a una ARS esta información es para ti.

Como trabajador afiliado al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tienes derecho a los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo diseñado para el bienestar físico y mental tuyo y de tu familia. Este seguro no discrimina por condición de salud, género, edad, situación socioeconómica ni ubicación geográfica. Además, protege tu bolsillo al cubrir los gastos médicos derivados de enfermedades.

¡Accede al Seguro Familiar de Salud registrándote mediante tu empleador, recuerda puedes elegir la ARS de tu preferencia!

Este Seguro garantizado por el Estado mediante el SDSS te ofrece:

1. Prevención y Promoción de la Salud: es el programa diseñado para prevenir las enfermedades y promover la Salud, son de aplicación obligatoria y sin costo alguno.

- Cobertura: 100%
- Límite: Ilimitado

Las enfermedades cubiertas en este programa son:

- Asistencia Prenatal
- Prevención Fiebre Reumática.
- Tratamiento Integral niños y niñas • Infecciones de Transmisión Sexual • Planificación Familiar.
- Malaria, Programa Ampliado de Inmunización (PAI).
- Salud Escolar
- Tratamiento Hipertensión Arterial • Prevención Cáncer Cervical.
- Uterino
- Prevención y Tratamiento Diabetes tipo I (Insulino Dependiente Prevención y Tratamiento Diabetes Tipo II (No Dependiente).

2. Atención Ambulatoria: cobertura en todas las consultas de todas las especialidades médicas reconocidas, comprendidas las consultas de urgencia y las programadas, en consultorio y a domicilio

- Cobertura: 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, incluye todas las especialidades médicas, consultas de urgencia y programadas, tanto en consultorio como a domicilio.

3. Servicios Odontológicos: incluyen acciones de prevención, diagnóstico y tratamientos odontológicos

- Cobertura: 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, incluyendo la prevención, el diagnóstico y los tratamientos odontológicos.

4. Emergencias :

- Cobertura: 100%
- Límite: Ilimitado, sin importar el centro de salud.

5. Hospitalización: Es el ingreso a una institución para recibir tratamiento médico y/o quirúrgico con una duración superior a veinticuatro (24) horas.

- Cobertura: 85% (diferencia del 15% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, para tratamiento médico y/o quirúrgico con una duración mayor a 24 horas.

6. Partos: Atenciones para las diferentes fases o periodos del trabajo de parto, se da cobertura independientemente de la vía, tanto si es Abdominal (cesárea) o Vaginal (partos).

- Cobertura: Parto normal 100%; Cesárea 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, cubre todas las fases del trabajo de parto.

7. Cirugía: Cirugía General y de Especialidades, con derechos de sala de cirugía

- Cobertura: 90% (diferencia del 10% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)

8. Apoyo Diagnóstico(Dx): Laboratorio, Rayos X, Ecografías, Otros Medios Diagnósticos, Biopsias, Tomografía Axial, Computarizada (TAC), Resonancia Nuclear Magnética (RNM)

- Cobertura: 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, incluye laboratorio, rayos X, ecografías, tomografía, resonancia magnética y otros medios diagnósticos.

9. Atenciones de Alto Costo y Máximo Nivel de Complejidad: enfermedades que ameritan atención y tratamiento de alta complejidad técnica y que resultan ser muy costosas

- Cobertura: RD\$1,000,000.00 por evento (enfermedades no oncológicas), RD\$1,000,000.00 más RD\$90,000.00 en medicamentos coadyuvantes y paliativos para tratamientos de cáncer.

10. Rehabilitación: en la causa de la discapacidad como en los efectos producidos por la enfermedad, basado en el modelo biopsicosocial, para aumentar la función perdida y así mejorar la calidad de vida.

- Cobertura: 80% (diferencia del 20% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, para tratar discapacidades y mejorar la calidad de vida.

11. Hemoterapia: uso adecuado y correcto de la sangre y sus derivados en pacientes que necesitan la aplicación de estos para mejorar su estado patológico y prolongar su vida.

- Cobertura: 90% (diferencia del 10% a cargo del afiliado, no excede un salario mínimo nacional)
- Límite: Ilimitado, para el uso adecuado de sangre y sus derivados.